

DOCUMENTO ORIGINAL CONSULTADO
EX LIBRE
Municipalidad de Neuquén y Despacho

DECRETO N° **0245**

NEUQUÉN, **21 FEB 1997**

VISTO:

El Registro N° 129/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- y el Decreto N° 0160 de fecha 07 de febrero de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecieron las cuotas tres y seis del año 1997, de las Tasas e Impuestos que determinan los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, del Código Tributario Municipal vigente y se fijó como fecha de vencimiento para las cuotas los días 07-03-97; 08-04-97; 07-05-97 y 07-06-97 y para el pago anticipado el día 17-03-97;

Que la Dirección de Análisis Fiscal y Legal dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria en virtud a que el Decreto citado, fija el monto, cantidad y vencimientos de las cuotas 3 a 6/97 de las Tasas e Impuestos que gravan los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales); solicita la modificación del Artículo 1° del mismo, donde dice: "...Establecer las cuotas tres y seis del año 1997...", debe decir: "... Establecer las cuotas tres a seis del año 1997..."; y en el Artículo 3°), donde dice: "...Fijar como fecha de vencimiento... y 07-06-97..." debe decir: "...Fijar como fecha de vencimiento... y 10-06-97...";


Que la Subsecretaría de Economía gira la documentación a la Dirección General de Secretaría y Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Decreto 0160/97, en la parte pertinente del Artículo 1°) ----- donde dice: "... Establecer las cuotas tres y seis del año 1997...", debe decir: ///...2°


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Planeación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

///...2º

"... Establecer las cuotas tres a seis del año 1997..."; y del Artículo 3º), **donde dice:** "... Fijar como fecha de vencimiento ... y 07-06-97...", **debe decir:** "... Fijar como fecha de vencimiento ... y 10-06-97...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

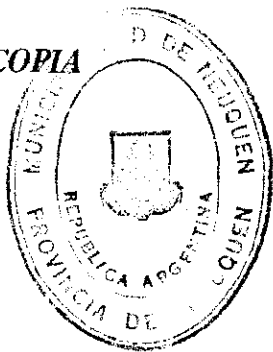
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

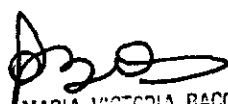
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍ-VESE.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaria de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén